

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Los apoderados de las partes solicitan la suspensión del proceso por un lapso de 45 días, a través de memorial remitido el 19 de agosto de 2021

Manizales, 25 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA	PROCESO DIVISORIO
INSTAURADA POR	MERY VILLADA LÓPEZ
DIRIGIDA CONTRA	IVAN BOTERO GÓMEZ JUAN CARLOS BOTERO GÓMEZ PAULA ANDREA BOTERO CALLEJAS CARLOS ANDRÉS BOTERO CALLEJAS
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00005-00

1. OBJETO DE DECISION

Se resuelve a través de este proveído la solicitud de suspensión del proceso que hacen las partes.

2. SOLICITUD SUSPENSION

Se allega escrito firmado por los apoderados de las partes donde solicitan “ *la suspensión de las actuaciones que se desprenden de la sentencia en este proceso por el término de 45 días...*”.

Se accederá a la suspensión del trámite de este proceso por el término de 45 días, en razón a que se encuentra solicitada de común acuerdo y por tiempo determinado (art. 161-2 C.G.P.)

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

1. RESUELVE

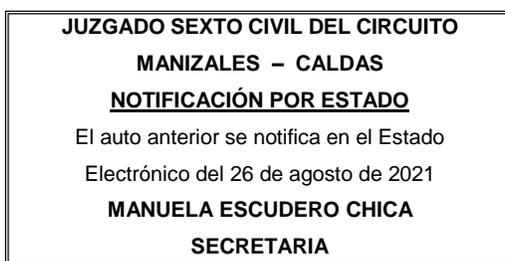
PRIMERO: Suspender el trámite de este proceso Divisorio de promovido por Mery Villada López en contra de Iván Botero Gómez y otros., por el término de cuarenta (45) días, término que se contará a partir de la ejecutoria de este auto (art. 162 inciso 3 ib.).

SEGUNDO: Requerir a las partes para que informen oportunamente sobre la materialización de la división material del bien y soliciten la terminación, o en caso contrario para continuar el trámite del proceso vencido el término de suspensión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ



Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e228285b309d365eeace0892c9f06e682a21d57daba7a113df9980b26dbda320

Documento generado en 25/08/2021 10:38:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>